Año de 1946 — Viernes 13 de Septiembre — Núm. 113

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1701

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama oficial dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Recuerdo V. E. orden de la Presidencia del Gobierno fecha 4 del actual que publica BOLETIN OFICIAL de hoy y que dice lo siguiente: Teniendo en cuenta lo indicado en el punto quinto de la orden de 23 de Marzo de 1946 (B.O. número 84), esta Presidencia ha tenido a bien disponer la duración legal del día 28 de Septiembre en curso será de veinticinco horas al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una horas del día 29, se retrasarán hasta las veinticuatro para comenzar las cero horas del indicado día 29 de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia 12 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil-accidental,

David Herrero Lozano

1694

Delegación Provincial de Abastecimientos de Segovia

Nota: Declaraciones de alubias

Como continuación a mi circular número 968, sobre declaraciones de cosecha de leguminosas de grano seco, se hace público para conocimiento de las Delegaciones Locales donde se cultiven alubias y de los productores de dicho artículo, que en un plazo que expira el 25 del corriente mes de Septiembre, habrán de formalizar las declaraciones de siembra y posible cosecha del producto citado con el mismo detalle que el empleado para garbanzos, algarrobas y guisantes, cuyo resumen confeccionado por la Delegación Local deberá obrar en estas Oficinas antes del próximo día treinta.

El incumplimiento de lo ordenado en la presente nota lleva anejas las sanciones previstas en el artículo 8.º de mi circular anteriormente citada.

Segovia, 12 de Septiembre de 1946.

El Gobernador Civil accidental,

David Herrero Lozano

1669

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

CIRCULAR NÚM. 37

Plagas del campo

Desinfección del trigo para siembra

La práctica corriente para combatir la caries o tizón es el sulfatado de la semilla, rociando el trigo con sulfato de cobre disuelto en agua al 1 por 100. Este método es de resultados imperfectos por la dificultad de mojar bien los granos y otros inconvenientes como disminuir el poder germinativo, precisar que se haga la desinfección la víspera de la siembra y adelantar la germinación con el consiguiente peligro cuando escasea la humedad en el terreno.

Por ésto se extiende cada vez más el nuevo procedimiento de desinfección en seco con carbonato o con oxicloruro de cobre, inofensivo para la semilla y que puede aplicarse con la anticipación que se desee a la siembra. Todos aquellos agricultores que deseen emplear este último procedimiento y que sea realizado por este Servicio de Plagas del Campo, lo comunicarán por sencilla carta, ya directamente o por conducto del Ayuntamiento o Hermandad respectiva, a esta Jefatura, antes del día 20 del corriente, indicando la cantidad de semilla que deseen desinfectar. Se les facilitará el aparato necesario y personal especializado para dirigir el trabajo, gratuitamente, así como el producto necesario, esto último hasta donde permitan las disponibilidades del presupuesto para esta campaña.

Segovia, 7 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

1678

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Inspección de circulación y transporte por carretera

ANUNCIO

Solicitado por la S. A. de transportes «La Castellana», titular del servicio «Tolerado» de transporte de viajeros por carretera de Madrid a Valdesimonte (Segovia), la prolongación de dicho servicio hasta el pueblo de Cantalejo (9 kms), se abre un plazo de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante este plazo puedan presentarse las alegaciones que, en pro o en contra al establecimiento del citado servicio, quieran formular las entidades y particulares que se consideren afectados.

La documentación relacionada con la petición de referencia, estará de manifiesto en esta Jefatura (Negociado de transportes), durante el plazo indicado.

Segovia, 9 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ANUNCIO

Solicitado por don Roque Martín Benito, vecino de la Velilla (Segovia), la implantación de un servicio «Tolerado» de transportes de viajeros por carretera entre Peñafiel (Valladolid) y el Olmo (Segovia), pasando, entre otros por los pueblos de Rábano, Sacramenia, Pecharromán, Fuentesoto, Castro de Fuentidueña, Urueñas y Sepúlveda, se abre un plazo de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante éste plazo puedan presentarse las alegaciones que, en pro o en contra al establecimiento de este servicio, quieran formular las entidades y particulares que se consideren afectados.

La documentación relacionada con la indicada petición, estará de manifiesto en esta Jefatura (Negociado de Transportes), durante el plazo indicado.

Segovia, 9 de Septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

525

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Marzo de 1946

En la ciudad de Segovia a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la disposición de la Dirección General de obras hidráulicas de fecha 31 de Enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 64, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Segovia para derivar el caudal que se indica del arroyo de la Aceveda y Riofrío para abastecimiento de la población.

Enfermos mentales. — Segovia. — Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido don Marcos Fernández Díaz, mayor de edad, casado, brigada de la Guardia Civil retirado, con domicilio en Segovia, José Zorrilla, número 99, solicitando autorización de ingreso y asistencia en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, de su esposa Gregoria Saez Jimare, enferma mental peligrosa, y en concepto de distinguida de 2.ª clase, previo abono por parte del suplicante de los derechos reglamentarios, y teniendo en cuenta que con la prescripción médica aportada se evidencia la necesidad de reclusión y tratamiento de la antedicha enferma en establecimiento psiquiátrico, la Comisión acuerda:

1.º Autorizar el ingreso de la enferma mental Gregoria Sáez Jimare en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde, instalada y atendida como distinguida de 2.ª clase, será sometida a tratamiento; y

2.º Imponer a don Marcos Fernández, esposo de la citada enferma y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 8 pesetas en concepto de pago de estancias y asistencia de la enferma en el Sanatorio provincial como distinguida de 2.ª clase, aportación que efectuará el señor Fernández en la Depositaría pro-

vincial por mensualidades vencidas y a partir del día en que la esposa del mismo ingrese en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, debiendo también facilitar a la paciente toda clase de ropas y atender al lavado y planchado de las mismas.

Reglamentos del Manicomio y de Maternidad.—Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, la Comisión acuerda queden sobre la mesa, para continuar su lectura y estudio, los proyectos de Reglamento del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y de la Sección de Maternidad de la Residencia Provincial.

Contabilidad provincial. Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos, la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas cuya relación asciende al importe de pesetas 36.633,54, efectuándose su pago con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto.

Contabilidad. — Anticipos. — Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Ladislao Cerezo Mínguez, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de ordenanza de la Corporación con el haber anual de 4.950 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Cerezo Mínguez concediéndole el anticipo de 825 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 59 pesetas cada una de las trece primeras y 58 la última.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 404.860,17, autorizando a la presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Imprenta.—Premio de cobranza. — En armonía con lo informado por el oficial del Negociado de Arbitrios provinciales, la Comisión acuerda que, como en años anteriores, se abone al empleado de la Imprenta provincial D. Hipótito Antón, el 5 por 100 como premio de cobranza por las 2.798 pesetas a que asciende la cantidad recaudada en el año de 1945 por dicho empleado a los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia con residencia en esta capital, así como a aquellos suscriptores que, residiendo fuera de la capital, tienen representantes en la misma, cuyo 5 por 100 asciende a la suma de 139,90 pesetas.

Accidentes de trabajo.—De conformidad con el dictamen emitido por el Jefe del Negociado de Cuestiones sociales en el accidente de trabajo ocurrido al obrero Zacarías Plaza Velasco, de San Cristóbal de Palazuelos, el día 25 de Febrero próximo pasado, cuando realizaba trabajos de poda de árboles en la carretera provincial de Segovia a La Losa por Madrona, la Comisión acuerda:

1.° Hacerse solidaria la Excelentísima Diputación, en concepto de patrono, de las obligaciones impuestas a éstos en los accidentes del trabajo por la vigente ley y reglamento para su ejecución.

2.° Designar al Médico titular de San Cristóbal de Palazuelos don José M.ª Blanco, para que, en nombre de esta Corporación, siga prestando al lesionado la debida asistencia hasta su curación; y

3.° Reconocer al lesionado Zacarías Plaza Velasco los derechos que la ley y reglamento de accidentes del trabajo otorgan, percibiendo las indemnizaciones que puedan corresponderle.

Caminos vecinales.—Visto el detallado informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha trasladado con oficio el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, suscrita por Jenaro Agueda y otros más, vecinos de Riaguas de San Bartolomé, quejándose de la variante hecha en el trazado para la construcción del camino vecinal denominado «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada de Maderuelo», y exponiendo que de llevarse a cabo la construcción del citado camino por el sitio que ahora se está estudiando podrán algún día producirse inundaciones al desbordarse el río; la Comisión, de conformidad con el citado informe, acuerda desestimar la instancia a que se ha hecho referencia y ratificar anteriores resoluciones de la Corporación relacionadas con idéntico asunto como consecuencia de escrito presentado en esta Excma. Diputación hace algún tiempo por diversos vecinos del pueblo de Riaguas de San Bartolomé.

Caminos vecinales.—De conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Vías y Obras e Interventor de fondos provinciales; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar respecto a que se lleve a efecto una variante en el kilómetro 9 y sitio denominado «Fuente de Valdevacas», del camino vecinal de Rebollo a la Cuesta, con el fin de que desaparezca una curva muy cerrada, pendiente y peligrosa, que ya ha originado diversos accidentes en la circulación; debiendo comunicarse por la Sección de Vías y Obras provinciales a la Intervención de fondos el importe exacto de las obras a realizar para los efectos de contratación del gasto correspondiente.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar las cuentas de las obras realizadas en la actualidad en el recalce y ensanche del estribo izquierdo y las dos pilas contiguas al mismo del puente llamado de Tabla, existente en el kilómetro 3 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Bernardos a Navas de Oro», cuyas obras han ascendido a la cantidad de 33.480,89 pesetas, y que se ultimen éstas durante el próximo verano, siempre que el gasto quepa en la cantidad que haya disponible con cargo a las obras que se realizan con subvención del Estado para conservación de caminos.

Idem. — Estudios. — La Comisión acuerda aprobar la liquidación presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales por los gastos realizados en el estudio y redacción del proyecto de las obras de reparación del firme, variante y sustitución de badenes del camino vecinal provincial de Pinilla Ambroz a Pascuales, cuya liquidación asciende a la suma de 587,42 pesetas, pasando la misma a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos de abono de su importe.

Caminos.—Expropiaciones.—Debidamente aprobado por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras públicas Inspector de caminos, el presupuesto de los gastos originados por la incoación del expediente de expropiación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción de una variante entre los puntos kilométricos 13 y 14 300 del camino vecinal de Riaza a Madriguera, en término de Villacorta, cuyo presupuesto de gastos probables asciende a pesetas 2.013,03; la Comisión acuerda prestarla igualmente su aprobación y ordenar que el mismo pase a Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, ya que dichos gastos corresponden ser satisfechos con cargo a la partida de obras contra el paro del año de 1945.

Empréstitos. — Caminos. — Dada cuenta del oficio que a la Corporación ha dirigido el Instituto Nacional de Previsión, participando que el Consejo de dicho organismo, en 29 del pasado mes de Enero, aún transcurrido con exceso el término fijado a esta Excelentísima Diputación para que dispusiera del préstamo de 6.000.000 de pesetas que la fué otorgado en Junio de 1942, había acordado conceder un plazo de seis meses para la utilización del millón de pesetas que aún no ha retirado; en la inteligencia de que transcurrido el mismo procederá a pasar la cantidad desembolsadá a la cuenta de amortización, iniciándose ésta sin que posteriormente a dicha fecha pueda efectuar entrega alguna a cuenta del citado préstamo; la Comisión gestora, ratificando sus anteriores resoluciones, acuerda que dentro del plazo señalado se invierta el millón de pesetas a que antes se hace referencia en la construcción de caminos vecinales, y de manera preferente en los enumerados en el acuerdo de la Comisión de fecha 18 de Diciembre de 1945.

Empréstitos.—Siendo propósito de la Corporación provincial llevar a cabo una operación crediticia a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, en la que se totalicen las que ya tiene concertadas la Excelentísima Diputación con dicha entidad bancaria, de 1.055.000 y 1.570.000 pesetas para liquidación de deudas y constitución de la fianza de contribuciones, y la que pretende realizar con la misma para cancelar el préstamo de seis millones de pesetas que la Corporación concertó con el Instituto Nacional de Previsión en 25 de Junio de 1942, con destino a las obras de un Sanatorio Psiquiátrico y construcción de caminos vecinales, a amortizar en doce años, plazo que se considera muy limitado; la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia para que, con amplias facultades como en derecho se requieran, pueda realizar toda clase de gestiones, suscribir instancias y formalizar contratos hasta conseguir el fin que la Corporación pretende de concertar con una sola entidad prestadora, al plazo máximo de amortización otorgado por la Ley, el abono de todas sus deudas contraídas como consecuencia de estos préstamos; y que por la Intervención de fondos provinciales se confeccione el correspondiente presupuesto extraordinario para, ultimadas las gestiones a que se hace referencia, aprobarle y darle la tramitación reglamentaria.

Maquinaria de vías y obras.—Automóviles.—Visto el atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas, participándole que es esta Excma. Diputación quien debe realizar directamente la adquisición por concurso de un automóvil que se destine a la inspección de la red de caminos subvencionados, dando cuenta oportunamente del resultado del concurso a dicha Jefatura; la Comisión acuerda quedar enterada del citado oficio, y que el mismo pase a la Sección de Vías y Obras provinciales para que redacte las condiciones técnicas del referido concurso, ya que ésta es la que debe conocer las características y cualidades del coche que conviene adquirir para tal servicio.

Tribunal de lo Contencioso.—Dietas.—Remitidas por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, con oficio de fecha 23 de Enero último, las certificaciones comprensivas de las asistencias a dicho Tribunal para resolución de los asuntos que en las mismas se detallan de los señores vocales don Saulo Cuesta Gutiérrez, don Manuel López Desa y don Gabino Herrero Llorente, contando el primero de dichos señores con 17 asistencias, 15 el segundo y dos el tercero, comprendidas entre los años 1944 y 1945; la Comisión, atenta siempre a cumplir generosamente con sus compromisos, acuerda abonar las dietas correspondientes al total de las sesiones indicadas y participar al Presidente de dicho Tribunal que la Corporación provincial no abonará en lo sucesivo cantidad alguna por este concepto por quedar relevadas las Diputaciones de pagar cualquier gasto que proceda de servicios de la administración general del Estado, según se dispone en la base 1.ª de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, en la norma 5.ª de las dictadas por la Dirección General de Administración Local en 2 de Octubre próximo pasado para la confección de los presupuestos por las Corporaciones locales, y de manera concreta y categórica en la 5.ª de las disposiciones transitorias del Decreto de 25 de Enero último, por el que se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Comision de Mutilados.—En oficio de fecha 28 de Febrero último, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, interesa de esta Excma. Diputación provincial que dé cumplimiento a su resolución de fecha 13 de Octubre de 1943 respecto a la adquisición de tres sillas-sillones y tres sillas con destino a las oficinas de dicha Comisión, así como que se les provea de un armario, solicitado posteriormente, para guardar el archivo; la Comisión gestora acuerda que se facilite a la referida Junta de Mutilados el material a que anteriormente se ha hecho referencia, y que se le participe que la Corporación provincial no abonará en lo sucesivo gasto alguno que de la misma provenga por quedar relevadas las Diputaciones de pagar cualquier gasto que proceda de servicios de la administración general del Estado, según se dispone en la base 1.ª de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, en la norma 5.ª de las dictadas por la Dirección General de Administración Local en 2 de Octubre próximo pasado para la confección de los presupuestos por las Corporaciones locales,

y de manera concreta y categórica en la 5.ª de las disposiciones transitorias del Decreto de 25 de Enero último, por el que se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo, el Secretario, doy fe.-El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1640

Sesión extraordinaria de 22 de Agosto de 1946.

En la ciudad de Segovia a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce en punto de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesisnes don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Magareto, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Manicomio Provincial. — Obras.— Constituyendo los reunidos más de las cuatro quintas partes de los señores Diputados gestores que componen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, por el Sr. Presidente se dió cuenta de que el día 17 de los corrientes había tenido lugar ante el Notario de esta ciudad don Eduardo Serrano Piñana, la apertura de los pliegos presentados al concurso de destajos sucesivos de 100.000 pesetas, como se determina en la primera de las disposiciones adicionales del pliego de condiciones facultativas y económicas que regirá en las obras de reconstrucción y ampliación del Manicomio Provincial, por un presupuesto total de 646.617,52 pesetas, a cuyo concurso han sido presentadas solamente dos proposiciones, una por don Moisés López Gómez y la otra por la empresa constructora de esta capital «Hijo de Pablo López, S. L.», con una baja el primero de 13,74 por 100 del presupuesto de contrata y el segundo del 22,12; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por don Luis Calvo Huedo, Arquitecto encargado por la Excma. Diputación de dichas obras y por el señor Secretario de la misma, por unanimidad acuerda:

1.º Declarar válido el acto del concurso, ya que contra él no se ha presentado reclamación alguna, y adjudicar el mismo a «Hijo de Pablo López, S. L.», como autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas, quien se compromete a llevar a cabo en destajos sucesivos de 100.000 pesetas la reconstrucción y ampliación de las obras proyectadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por la cantidad total de 503.585,73 pesetas.

2.º Que se tengan en cuenta en la ejecución de las citadas obras el cumplimiento de lo consignado en las disposiciones adicionales 3.ª, 4.ª y 5.ª del citado pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en las repetidas obras.

3.º Autorizar al Arquitecto encargado de las referidas obras para que formalice los correspondientes contratos de destajo en la forma que determinan las disposiciones vigentes, y que se requiera al licitador «Hijo de Pablo López, S. L.», para que en el plazo y forma consignados en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en las mismas, constituya la fianza definitiva, importante en 4.000 pesetas, equivalente al 4 por 100 del primer destajo, que ha de responder del cumplimiento del contrato, presentando en la Secretaría de la Corporación los recibos de haber sido satisfechos los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Adelantado de Segovia*, la minuta de honorarios y suplidos devengados por el Notario en el acto de apertura de los pliegos y el justificante del pago de derechos reales, así como de cuantos otros gastos origine el citado concurso.

Nombramiento. — Aparejador. — Igualmente acuerda la Comisión nombrar aparejador de las obras de reconstrucción y ampliación del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla «Manicomio Provincial», a don Mariano de la Orden Liras, vecino de esta capital, con los emolumentos que arancelariamente le correspondan como pago de sus trabajos en estas obras, comunicando este acuerdo al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario, doy fe.— El Presidente, David Herrero Lozano. —El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1685

ALDEA REAL

El día veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las doce en punto de su mañana, y con el carácter de urgente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en su salón de actos, la primera subasta para el aprovechamiento de trescientos pinos inservibles del monte de estos propios denominado «La Ceguilla», número 126 del catálogo, que cubican 121,162 metros cúbicos de madera; 49,526 metros cúbicos de leña de tronco y 54,137 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación global de veintiún mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (21.295,80).

Será presidida por el señor Alcalde-Presidente o por un Concejal de este Ayuntamiento que legalmente le represente, asistido del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, llevándose a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días y horas hábiles.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados los que se ajustarán al modelo que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor (4,50 pts.)

Para poder tomar parte en esta subasta será indispensable consignar antes el 10 por 100 de la tasación de la misma, que asciende a la cantidad de mil sesenta y cuatro pesetas consetenta y nueve céntimos (1.064,79), cuya operación puede hacerse al mismo tiempo de presentar el pliego.

Dará comienzo a las doce en punto de la mañana y durará sesenta minutos a partir de aquella hora, en cuyo lapso de tiempo pueden ser presentados los pliegos conteniendo proposiciones. Transcurridos los sesenta minutos mencionados, se procederá seguidamente por la mesa y públicamente a la apertura de los presentados de los que se dará lectura en voz alta, adjudicándose provisionalmente y en este acto al mejor postor, y en el caso de existir dos o más proposiciones iguales, seguidamente se cumplirá lo dispuesto para estos casos.

El que resulte rematante queda obligado a reservar 21,809 m. c. de madera para traviesas con destino a la R. E. N. F. E.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe del remate, y el pago del noventa por ciento que corresponde a este Municipio habrá de ingresarse en un solo plazo y a los dos días siguientes de hecha la notificación por parte de este Ayuntamiento, de haberle sido adjudicada definitivamente esta subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que determina el artículo 86 de las Instrucciones de Montes de 19 de Octubre de 1925, y para el bastanteo de poderes podrá designar a cualquiera de los Letrados con residencia y ejercicio en la capital de Segovia.

Si en esta primera subasta no hubiera postor que cubra la tasación, se celebrará la segunda el día veintiséis del corriente mes a la misma hora que aquélla y con las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncio de esta subasta, reintegros a su expediente, como los de gestión técnica que serán con arreglo a las tarifas oficiales que hoy se encuentran en vigencia, y todos aquellos gastos que se consideren legales serán de cuenta del rematante.

Juntamente con los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, se halla también de manifiesto en esta Secretaría municipal el reglamento de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Aldea Real a 7 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Emeterio Escribano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio para el aprovechamiento de 300 pinos del monte de estos propios «La Ceguilla» en la forma que se expresa en los pliegos de condiciones facultativas y económicas de los que tiene ya conocimiento, se compromete a tomar a su cargo el expresado aprovechamiento en la cantidad de... (en letra).

Aldea Real..., (fecha y firma).

1676

BECERRIL

Subasta

El día veinticinco de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de montes, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 64 del catálogo denominado «Horcajo», para 1.000 reses lanares, 100 vacunas y 100 cabrías, y durante el año forestal de 1946-47, bajo el tipo de tasación de cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos, bajo sobre cerrado, reintegrándose con póliza de 4,50 pesetas y el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación, y cédula personal del proponente.

La presentación de pliegos, tendrá lugar en el mismo día, durante la hora anterior a ser abierta la subasta.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, dos horas más tarde en dicho día.

Becerril, 7 de Septiembre de 1946.— El Alcalde, Gerardo Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, de estado..., profesión..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Horcajo», de los propios de Becerril, para el año forestal de 1946-47, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1687

ESTEBANVELA

Subasta de pastos

El día veintiocho de Septiembre actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, número 65 del catálogo, para 40 reses vacunas y 1.000 lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil cien pesetas (3.100).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, de clase 6.ª o su importe de 4,50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económicos reglamentarios y facultativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, siendo requisito indispensable el haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el cinco por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

Si ésta resulta desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 22 de Octubre próximo a la misma hora.

Estebanvela, 10 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Isaac Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte número 65 de los propios de Estebanvela, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 40 reses vacunas y 1.000, lanares por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1683

SANCHONUÑO

El día once del mes de Octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el notario del Distrito, se celebrará la subasta de 1.185 pinos, los cuales cubican 1.014,153 m. c. de madera, y 657,183 m. c. de leñas de tronco, no incluídas leñas de copas, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y un mil seiscientas noventa y seis pesetas con noventa y un céntimos (161,696,91), en el monte número 49 del catálogo, de los propios de este Municipio denominado «El Pinar».

El cupo de traviesas es el del 18 por 100 de los citados aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles, el día diez del citado mes de Octubre y el día once, media hora antes de constituirse la mesa. Dichas proposiciones estarán en sobre cerrado y reintegradas con pólizas de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación.

Será de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en los *Boletines Oficiales* y periódicos y todo lo que con el expediente se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están en la Secretaría del Ayuntamiento para quien interese examinarlos.

Sanchonuño a 9 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Rico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos referente a la subasta de 1.185 pinos del monte denominado «El Pinar», número 49 del catálogo, de los propios de este Municipio, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... (pesetas en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaría, como lo acredita con el resguardo que presenta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1683

MORALEJA DE CUELLAR

Intruido expediente de habilitación de credito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar a nueve de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Arturo Santos.

1686

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Por don Isidoro Gómez Fuentes, vecino de esta localidad, ha sido solicitada a este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Fragua, lindante con un pajar del solicitante al Mediodía; al Poniente, con dicha calle de la Fragua; al Norte, con camino de Carra Cuadrón y al Este, con edificio de Epifanía Arribas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por si alguno se considera perjudicado en sus derechos, pueda hacer reclamación en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, 4 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

1675

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

SUBASTAS

El día veintisiete del mes actual, tendrán lugar en el salón de esta Comunidad, ante el Sr. Alcalde de la misma o de quien legalmente le sustituya, *cuatro* subastas para el aprovechamiento de leñas de mata de roble del monte «Los Comunes», número 79 del catálogo, dividido a este efecto en cuatro lotes.

La primera tendrá lugar a las diez horas bajo el tipo de tasación de once mil quinientas veinte pesetas, con una extensión de veinte hectáreas y 960 estéreos, correspondiendo al *primer lote*.

La segunda se efectuará a las once horas bajo el tipo de tasación de veintidós mil seiscientas ochenta pesetas, con una extensión de treinta y ocho hectáreas y 1.890 estéreos, correspondiendo al *segundo lote*.

La tercera se efectuará a las doce horas bajo el tipo de tasación de veinte mil ciento sesenta pesetas, con una extensión de cuarenta y seis hectáreas y 1.680 estéreos, correspondiendo al *tercer lote* y

La cuarta se efectuará a las trece horas bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas sesenta pesetas, con una extensión de dieciséis hectáreas y 630 estéreos, correspondiendo al *cuarto lote*.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que para cada subasta obran en la Secretaría de esta Comunidad y expediente correspondiente, que pueden ser examinados todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones serán presentadas en pliego separado y cerrado para cada *lote*, firmado y rubricado en su cubierta por el licitador, haciendo constar con claridad el *lote* a que se refiere y con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación. Los pliegos para optar a la subasta de los tres primeros *lotes* pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables desde las diez a las trece horas hasta el anterior al señalado para la celebración de subasta, y los correspodientes al *lote* cuarta hasta el mismo día de la subasta, media hora después de constituída la mesa, debiendo acompañar a cada proposición la carta de pago justificativa del ingreso en arcas de la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación de cada *lote*.

Sepúlveda, 7 de Septiembre de 1946.—El Alcalde Presidente, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de leñas del monte «Los Comunes» (*lote...*) se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos por la cantidad de..., (pesetas en letra), por todo el disfrute del aprovechamiento de este *lote*.

(Fecha y firma del proponente).

1683

SUBASTA

El día 28 del mes actual tendrán lugar en el salón de esta Comunidad, ante el Señor Alcalde de la misma o de quien legalmente le sustituya, tres subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», núm. 79 del catálogo, dividido a este efecto en tres *lotes*.

La primera subasta tendrá lugar a las once horas, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil pesetas, y comprende la extensión que queda entre la carretera de Sepúlveda a Atienza y Presa Mayor, para 3.500 reses lanares, 300 caprinas y 200 vacunas, y corresponde al primer *lote*.

La segunda se efectuará a las doce horas, bajo el tipo de tasación de seis mil seiscientas pesetas, y comprende la extensión que queda a la izquierda de la carretera antes citada hasta el Mojón Blanco, para 1.000 reses lanares, 100 caprinas y 100 vacunas, y corresponde el segundo *lote*.

La tercera subasta se efectuará a las trece horas, bajo el tipo de tasación de cuatro mil doscientas pesetas, y comprende la zona de Alquité, para 500 lanares, 50 caprinas y 100 vacunas, y corresponde al tercer *lote*.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que para cada subasta obran en la Secretaría de esta Comunidad, que pueden ser examinados todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas.

Las proposiciones serán presentadas en pliego separado y cerrado para cada *lote*, firmado y rubricado en su cubierta por el licitador, haciendo constar con claridad el *lote* a que se refiere y con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación. Los pliegos para optar a la subasta del primer *lote*, pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables de 10 a 13 horas hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, y los correspondientes a los *lotes* segundo y tercero, el mismo día de la subasta durante la primera media hora después de constituída la mesa, debiendo acompañar a cada proposición la carta de pago justificativa del ingreso en arcas de la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación de cada *lote*.

Sepúlveda, 9 de Septiembre de 1946.-El Alcalde-Presidente, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastos del *lote...*, (en letra) del monte «Los Comunes», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de... (pesetas en letra), por todo el disfrute del aprovechamiento de este «primero, segundo o tercer *lote*».

(Fecha y firma del proponente.)

1680

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de maderas y leñas.

El día 10 del próximo mes de Octubre, a las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Camunidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto un Notario del partido judicial, se celebrará la subasta de 1.057 pinos, los cuales arrojan 663,327 m. c. de maderas; 479,823 m. c. de leña tronco, comprendidas las leñas de copas, cuyo volumen es de m. c. 298,478, bajo el tipo de tasación de cien mil ochocientas sesenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos (100.861,46 pesetas), aprovechamientos existentes en el monte «El Rebollo», número 26 del catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la misma durante las horas de diez a trece todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas. Irán precisamente cerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (4,50), redactándolas conforme al modelo que al final se inserta; dicho sobre podrá estar lacrado y firmado por el licitador.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría de fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 119,398 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E., siendo de su cuenta los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, susceptible de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta, los gastos de anuncios en los *Boletines* del Estado y provincia de Segovia, periódicos locales, reintegros y cuanto se relacione con el expediente. En virtud de la condición 6.ª de las facultativas, esta Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad los días y horas antes señalados. Si fuese declarada desierta, se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil, contando desde el siguiente de la celebración de esta primera, a la misma hora e iguales condiciones.

Comunidad de Fuentidueña, siete de Septiembre de 1946.—El Presidente, Bernardo de Blas.—El Secretario, Antonio de la Fuente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* referente a la subasta de 1.057 pinos del monte denominado «El Rebollo», de la propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, se obliga a ejecutar los aprovechamientos anunciados con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaría de la Comunidad, y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL